REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

Pereira. 7 JUL 1989

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS.

049 mayo 22/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ENSANCHE DE LA CALLE 43, ENTRE CARRERA 16 Y AVENIDA LOS MOLINOS (CARRERA 21). Y SE DECLARAN EN UTILIDAD PUBLICA LOS BIENES INMUEBLES AFECTADOS OBEDECIENDO AL PLAN VIAL COMPLEMENTARIO RERERIRA-DOSQUEBRADAS".

051 junio 6/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NOMBRE PARA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO EDUCATIVO"

052 junio 6/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ENSANCHE DE LA CARRERA 15 ENTRE CALLES 80 Y 81 DE LA PARTE ALTA DEL BARRIO LA ROMELIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

ARCHIVESE UN EJEMPLAR DE CADA UNO.

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico.

AVR/gda.-

Escaneado co

145

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Junio 13 de 1989

Acuerdo No. 052
Junio 6 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ESANCHE DE LA CARRERA 15 ENTRE CALLE 80 y 81 DE LA PARTE ALTA DEL BARRIO LA ROMELIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemlar.

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 052
DE JUNIO 6 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ENSANCHE DE LA CARRERA ENTRE CALLES 80 y 81 DE LA PARTE ALTA DEL BARRIO LA ROMELIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los artículos 92 y93 del Decreto 1333 de 1986 y el artículo 197 de la Constitución Política de Colombia.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Ordenase el ensanche de la carrera 15 entre calles 80 y 81 y destinense las fajas de terreno para la vía pública urbana de jerarquía vía local (VL).

ARTICULO SEGUNDO: La vía que se ordena en este proyecto de acuerdo tiene las siguientes caracteristicas:

Sección de vía entre parámetros 7.90 ML que comprenden dos (2) andenes laterales de 1.oo ML cada uno y una calzada de 5.90 ML.

El área total afectada por el ensanche de la vía es de 227.93 M2 consistente en:

182.40 M2 de terreno sin mejoras perteneciente al señor URIEL VALENCIA y otros, en área de 45.53 M2 con una construcción en material Liviano en su mayoría.

ARTICULO TERCERO: Declarese zona de utilidad pública, las franjas de terreno, que a juicio de planeación Municipal sean necesarias para cumplir con lo que aquí se ordena.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al ejecutivo Municipal a fin de que se realicen los movimientos presupuestales necesarios, se hagan las negociaciones o convenios que se requieran con los propietarios afectados, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 052

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción publicación y deroga en todas sus partes, las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los seis (6) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. (1989).-

CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO Folio 22 529 DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BOITRAGO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

148

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 052 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: Junio 6 de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO

SECRETARIO

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 052 de fecha Junio 6 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación o objeciones de ley, Hoy = lunes 12 de Junio de 1989.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO

SECRETARIO.